

## **Segundo ejercicio resuelto de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda (turno libre)**

**Miguel Ángel Gálvez Linares**

**Ángel Montes Carrillo**

*Profesores del CEF*

(Segundo ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2017 [BOE de 9 de octubre]).

### **Sumario**

- Caso 1. Contabilidad financiera y de sociedades.** Operaciones con acciones propias, distribución del resultado, dividendos a cuenta, derechos de suscripción, activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Operaciones en moneda extranjera, venta de inmovilizado, derechos de suscripción, activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Valoración de existencias.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Liquidación y registro contable del impuesto sobre sociedades.
- Caso 5. Matemáticas financieras.** Cálculo del saldo de una cuenta de ahorro en la que se han efectuado imposiciones mensuales incrementadas en progresión geométrica por años naturales, cálculo de las mensualidades de un préstamo francés con carencia de un año y ecuación del coste efectivo del mismo y cálculo del coste actualizado de los pagos realizados por la construcción de una nave.

## Caso práctico núm. 1

### Contabilidad financiera y de sociedades

A 31 de diciembre del año X0, el balance de situación de la sociedad Alfa, SA contiene, entre otras, las siguientes partidas expresadas en euros:

Activo	Importe	Pasivo	Importe
Activo no corriente .....	12.350.000	Capital social .....	2.500.000
Créditos a largo plazo .....	650.000	Prima de emisión de acciones ....	5.000.000
Acciones de Beta (20.000 accs.)	60.000	Reserva legal .....	136.500
Créditos por enajenación inmovilizado a corto plazo .....	85.000	Dividendo activo a cuenta .....	(250.000)
		Resultado del ejercicio .....	950.000
		Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	(85.000)
(...)		(...)	

#### Información complementaria

El capital social está formado por acciones de valor nominal 0,5 euros. La sociedad se constituyó hace 5 años.

Con fecha 15 de junio del año X0 se produjo una ampliación de capital en la proporción de una acción nueva por cada acción antigua con una prima de emisión de 2 euros por acción emitida. La sociedad ha decidido, al final del ejercicio X0, distribuir un dividendo a cuenta de 0,05 euros por acción.

El crédito a largo plazo fue concedido el 31 de diciembre de X0 a la sociedad Duende. Tiene un vencimiento de 4 años reembolsable en su totalidad al vencimiento y se concede a un tipo de interés de un 3 % anual pagadero por semestres vencidos.

La sociedad Beta es titular de un 5 % del capital de Alfa a la fecha de fin del ejercicio X0. La inversión está calificada a largo plazo.

### Operaciones del ejercicio X1

1. El 10 de febrero vence el crédito a corto plazo que figura en el balance. Mediante resolución judicial, la sociedad deudora liquida el crédito con la entrega de 50.000 acciones de Alfa que poseía y cuyo precio de adquisición, para el deudor, fue de 80.000 euros. La sociedad Alfa acepta la autocartera ofrecida como pago total del crédito. La operación se realiza cumpliendo los requerimientos establecidos en la Ley de sociedades de capital (LSC) para la adquisición de autocartera.
2. Con fecha 1 de marzo se reúne la junta general de accionistas que adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:
  - Aprobar las cuentas anuales del ejercicio X0.
  - Acordar la aprobación de la distribución del resultado del ejercicio mediante el pago de un dividendo total de 0,10 euros por acción emitida. Hay que destacar que los estatutos de la sociedad no señalan obligación alguna de dotación de reservas más allá de las legalmente establecidas.
  - Eliminar los resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a reservas de libre disposición.
  - Fijar como fecha de pago de dividendo el 25 de junio del año X1.
3. La sociedad a la que tiene concedido el crédito a largo plazo se declara en concurso de acreedores con fecha 1 de abril.

El 1 de junio se alcanza un acuerdo con los administradores de la sociedad a la que se ha concedido el crédito a largo plazo y se acuerda una quita de un 30 % del principal y el abono de un 50 % de los intereses devengados hasta esa fecha, dando por perdido el resto del crédito con carácter definitivo. El importe es cobrado por la sociedad.
4. Con fecha 18 de mayo, la sociedad Alfa decide vender la mitad de las acciones propias de las que dispone por 26.500 euros, cantidad que es abonada en la cuenta corriente.
5. El 25 de junio se abona el dividendo pendiente.
6. El 1 de septiembre Beta acuerda una operación de ampliación de capital por la que se realizará la emisión de una acción nueva por cada 4 antiguas a un precio de emisión de 2,5 euros por cada una. Las acciones de Beta tienen un valor nominal de 1 euro y su valor contable, en el momento de la emisión, es de 4 euros

por acción. Alfa decide enajenar los derechos que le corresponden a 0,5 euros el derecho. El importe es cobrado por la sociedad en su cuenta bancaria.

7. A 15 de septiembre, la sociedad Alfa posee un solar que tiene un valor contable de 2.300.000 euros. Dado que se trata de un activo que ya no necesitará en su negocio, decide contratar con una inmobiliaria para ponerlo a la venta. El precio inicial de salida será de 2.600.000 euros y la estimación de precio de mercado es de 2.450.000 euros, cantidad que se espera recuperar mediante su venta.
8. Con fecha 30 de noviembre finalmente se enajena el solar con un precio final de 2.250.000 euros. La sociedad además abona gastos notariales y de registro por valor de 200.000 euros. El comprador abonará la mitad al contado y la otra mitad en un plazo de 6 meses con un interés implícito de 34.500 euros adicionales.
9. A 25 de diciembre se acuerda abonar un nuevo dividendo a cuenta una vez que se ha determinado que se cumplen las condiciones legalmente establecidas. El importe del dividendo es de 0,05 euros por acción. Y es abonado por banco.

#### Operaciones de la sociedad Beta

10. El 25 de junio percibe el dividendo acordado por Alfa.
11. Con fecha 25 de diciembre percibe el dividendo a cuenta aprobado por Alfa. Al día siguiente, por problemas de tesorería, decide poner a la venta las acciones de Alfa que posee estimando su valor de mercado en 2 euros por acción. Su precio de adquisición fue de 2,30 euros.
12. Al cierre de ejercicio no ha conseguido vender las acciones de Alfa.

#### Trabajo a realizar:

- Realice las anotaciones contables que proceda, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores y para ambas sociedades.

#### En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.

## Solución

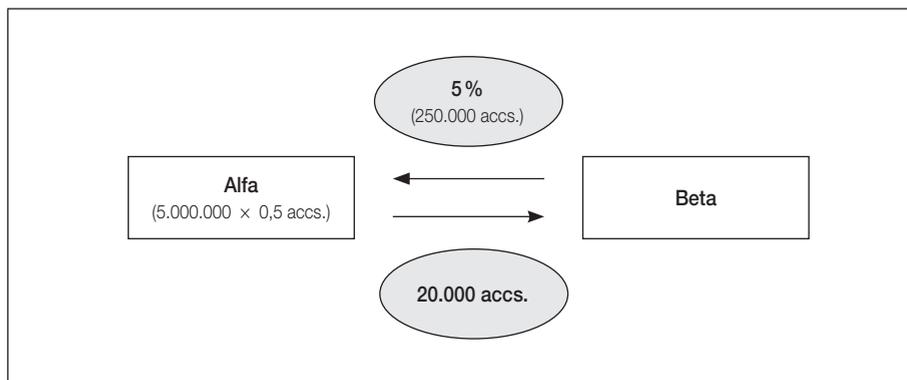
### Sociedad Alfa

#### Información complementaria

- Composición del capital social:

Serie	Número acciones	Nominal	Valor emisión	Capital social	Prima de emisión
A	2.500.000	0,5	0,5	1.250.000	0
B	2.500.000	0,5	2,5	1.250.000	5.000.000
				2.500.000	5.000.000

- Dividendo activo a cuenta:  $5.000.000 \text{ de acciones} \times 0,05 \text{ euros/acción} = 250.000$ .
- Créditos a largo plazo: 650.000.
- Participación en Beta.



#### Operaciones realizadas por la sociedad Alfa

Punto 1. Vencimiento del crédito a corto plazo y entrega de las acciones propias

La adquisición de acciones propias íntegramente liberadas como consecuencia de una adjudicación judicial para satisfacer un crédito de la sociedad frente a su titular es un

supuesto de libre adquisición de acciones propias previsto en el artículo 144 de la Ley de sociedades de capital (LSC).

Por la adquisición de las acciones propias se realizará el siguiente apunte contable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales	85.000	
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado		85.000

Después de esta adquisición la sociedad Alfa posee una autocartera del 1 % (50.000/5.000.000).

Punto 2. Por los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas para la distribución del resultado del ejercicio anterior se realizará las siguientes anotaciones

#### 1. Aplicación del resultado del ejercicio anterior:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	950.000	
112	Reserva legal		95.000
526	Dividendo activo a pagar (5.000.000 × 0,1 – 250.000)		250.000
557	Dividendo activo a cuenta		250.000
113	Reservas voluntarias		355.000

A la reserva legal, de conformidad con el artículo 274 de la LSC, se destinará al menos un 10 % del resultado del ejercicio hasta que la reserva legal alcance un 20 % del capital social. En el presente caso se destinarán 95.000 euros (950.000 × 10 %).

#### Dividendos

Dividendo total (5.000.000 × 0,1)	500.000
Dividendo a cuenta	-250.000
Dividendo complementario	250.000

El importe del dividendo complementario por acción en circulación:  $250.000 / (5.000.000 - 50.000) = 0,05$ . A este respecto debe tenerse en cuenta que, según dispone el artículo 148 de la LSC, los derechos económicos correspondientes a las acciones propias serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

Una vez dotada la reserva legal y reconocido el dividendo, entendemos que el sobrante se destina a reservas voluntarias, se podría haber registrado el sobrante en la cuenta 120, «Remanente», en tanto que el enunciado no indica a dónde se destina el resto del resultado.

2. Por la compensación de los resultados negativos con cargo a reservas disponibles:

Código	Cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	85.000	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		85.000

### Punto 3. Declaración de concurso

Aunque el concurso se declara el 1 de abril el supuesto no proporciona los datos para poder estimar el importe que la empresa espera recuperar para poder registrar el deterioro procedente, y dado que el concurso se resuelve dos meses después, optamos por no contabilizar nada en esta fecha.

Por lo que se refiere al devengo de intereses, el artículo 59 de la Ley concursal establece que desde la declaración de concurso quedará suspendido el devengo de los intereses, legales o convencionales, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real, que serán exigibles hasta donde alcance la respectiva garantía. No obstante, cuando en el concurso se llegue a una solución de convenio que no implique quita, podrá pactarse en él el cobro, total o parcial, de los intereses cuyo devengo hubiese resultado suspendido.

La consulta 1 del BOICAC 90 (NFC044620) establece que desde la perspectiva del acreedor, la declaración de concurso no interrumpe la aplicación de los principios de empresa en funcionamiento y devengo. La suspensión del devengo de los intereses a que se refiere el artículo 59 de la Ley concursal tiene un alcance estrictamente procesal/concursal, que no surte plenos efectos económicos hasta que no se apruebe el convenio y, en su caso, el acuerdo concluya con una quita del principal o, en el supuesto de espera, el deudor y sus acreedores pacten que los intereses posconcursoales no se cobren. Por otro lado, la propia consulta por lo que se refiere al reconocimiento de los créditos por intereses dispone que deberán reconocerse los intereses como un derecho de cobro, sin perjuicio de que la empresa deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

En definitiva, procede reconocer los intereses posconcursoales devengados hasta el momento del convenio sin perjuicio del registro de las correspondientes pérdidas por deterioro o definitivas, en el caso de que el convenio implique quita o se acuerde que no se perciban dichos intereses.

1 de junio:

Por los intereses devengados:

Intereses devengados antes de la declaración de concurso (650.000 × 3% × 3/12) .....	4.875
Intereses devengados posconcursoales (650.000 × 3% × 2/12)	3.250
<b>Total intereses devengados .....</b>	<b>8.125</b>

Código	Cuenta	Debe	Haber
547	Intereses a corto plazo de créditos	8.125	
762	Ingresos de créditos (650.000 × 3% × 5/12)		8.125

Por el cobro del 50 % de los intereses devengados:

Entendemos por la redacción del supuesto que se cobra la mitad de la totalidad de los intereses devengados. Por la aplicación del artículo 59 de la Ley concursal se podría considerar que dado que el convenio acaba en quita no cabe la percepción de los intereses posconcursoales y que la mitad se refiere a los intereses devengados antes de la declaración de concurso. No obstante, entendemos, tal y como hemos indicado, que se refiere a la mitad de todos los intereses que además es inferior a los intereses preconcursoales devengados.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	4.062,50	
547	Intereses a corto plazo de créditos (8.125 × 50%)		4.062,50

Por la quita del 30 % del crédito y el resto de los intereses devengados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
667	Pérdidas de créditos no comerciales	199.062,50	



Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
252	Créditos a largo plazo (650.000 × 30%)		195.000
547	Intereses a corto plazo de créditos (8.125 × 50%)		4.062,50

Por lo que se refiere al resto del crédito, puede entenderse que sigue vivo dado que el enunciado solo indica el abono del 50 % de los intereses devengados. No obstante, si se considerara que también se percibe el principal del crédito no afectado por la quita, en esta fecha se cancelaría el 70 % del crédito con cargo a bancos.

Si el 70 % del crédito continúa vivo, procedería registrar los intereses devengados a 31 de diciembre. En dicha fecha por los intereses devengados se realizará la siguiente anotación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
547	Intereses a corto plazo de créditos	7.962,50	
762	Ingresos de créditos (650.000 × 70% × 3% × 7/12)		7.962,50

Punto 4

18 de mayo. Venta de acciones propias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	26.500	
113	Reservas voluntarias	16.000	
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales (85.000/2)		42.500

De conformidad con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 9.<sup>a</sup> 4 y la parte 5.<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad (PGC) al definir la cuenta 108, la diferencia entre la cantidad obtenida en la enajenación de las acciones o participaciones propias y su valor contable se cargará o abonará, según proceda, a cuentas del subgrupo 11.

Punto 5

25 de junio. Pago del dividendo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	250.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		250.000

El dividendo unitario correspondiente a las acciones en circulación, teniendo en cuenta que con carácter previo al pago del dividendo se han vendido acciones propias, será:  $250.000/4.975.000 = 0,050251256281407$ .

Punto 6. Ampliación de capital de Beta

Las acciones de Beta figuran en el balance de la sociedad por un importe de 60.000 euros, poseyendo un total de 20.000 acciones de Beta, lo que determina que el valor contable unitario de la participación en Beta es de 3 euros la acción.

El enunciado no indica en qué cartera se encuentran clasificadas las acciones, así que podría entenderse que se encuentran en la cartera de activos financieros disponibles para la venta, y que, como no figura en el balance la cuenta ajustes por cambios de valor de activos financieros disponibles para la venta, el valor razonable a 31 de diciembre de 20X0 coincide con el coste que tuvieron las acciones.

Otra alternativa sería considerar que estas acciones se corresponden con una cartera que se valora al coste.

A efectos de solución, consideramos que las participaciones se encuentran clasificadas como disponibles para la venta, si bien también se indicarán los apuntes contables si se valoraran a coste:

a) Si las consideramos disponibles para la venta:

Valor en libros .....	60.000
Valor razonable .....	80.000
Beneficio .....	<u>20.000</u>

Entendemos que el valor contable que indica el enunciado se corresponde con el valor razonable en ese momento de las acciones.

Por el ajuste al valor contable que indica el enunciado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	20.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		20.000

Cálculo del coste de derecho de suscripción:

4 antiguas × 1 nominal × 300 %	12
1 nueva × 1 nominal × 250 %	2,50
5 acciones	14,50
Coste <i>ex ante</i> (12/4)	3
Coste <i>ex post</i> (14,50/5)	2,90
Coste del derecho de suscripción (3 – 2,90)	0,10

Cálculo del valor contable del derecho de suscripción:

4 antiguas × 4	16
1 nueva × 1 nominal × 250 %	2,50
5 acciones	18,50
Valor contable <i>ex ante</i> (16/4)	4
Valor contable <i>ex post</i> (18,50/5)	3,70
Valor contable del derecho de suscripción (4 – 3,70)	0,30

Por la venta de los derechos (se minora el valor de la participación por el valor contable del derecho de suscripción):

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (20.000 × 0,5)	10.000	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (20.000 × 0,3)		6.000
7632	Beneficios de disponibles para la venta		4.000

Por la imputación a resultados de la parte proporcional del beneficio en patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta $[20.000 \times (0,3 - 0,1)]$	4.000	
7632	Beneficios de disponibles para la venta		4.000

b) Si se considera que las participaciones se valoran a coste:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros $(20.000 \times 0,5)$	10.000	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio $(20.000 \times 0,1)$		2.000
766	Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda		8.000

#### Punto 7

15 de septiembre. En esa fecha dado que la empresa pone a la venta un solar procede reclasificarlo como activo no corriente mantenido para la venta.

De conformidad con la norma de registro y valoración 7.<sup>a</sup>, los activos no corrientes mantenidos para la venta se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

En el presente caso:

- Valor contable: 2.300.000.
- Valor razonable: 2.450.000.

Siendo inferior el valor contable se dará de alta por 2.300.000.

Código	Cuenta	Debe	Haber
580	Inmovilizado	2.300.000	
210	Terrenos y bienes naturales		2.300.000

Punto 8

30 de noviembre. Venta del solar:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (2.250.000/2)	1.125.000	
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado (2.250.000/2)	1.125.000	
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	50.000	
580	Inmovilizado		2.300.000

El crédito por la venta se registra por 1.125.000 ya que, aunque el enunciado habla de intereses implícitos de 34.500 al considerarlos adicionales, consideramos que al vencimiento se cobrará 1.159.500 (1.125.000 + 34.500).

Por los gastos notariales y de registro abonados por la empresa:

Código	Cuenta	Debe	Haber
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	200.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		200.000

31 de diciembre. Por los intereses devengados por el crédito:

Código	Cuenta	Debe	Haber
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado	5.750	
762	Ingresos de créditos (34.500 × 1/6)		5.750

Punto 9

25 de diciembre. Por el reconocimiento y pago del dividendo a cuenta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
557	Dividendo activo a cuenta (5.000.000 × 0,05)	250.000	
526	Dividendo activo a pagar		250.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	250.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		250.000

## Operaciones realizadas por la sociedad Beta

$$\text{Número de acciones que posee} = 5\% \times 5.000.000 = 250.000$$

### Punto 10. Dividendo de Alfa

#### Reconocimiento del dividendo el 1 de marzo:

En el momento del reconocimiento la sociedad Alfa posee 50.000 acciones propias, en caso de que en el momento de la satisfacción del dividendo siga poseyendo acciones propias el dividendo que les pudiera corresponder se distribuirá proporcionalmente entre el resto de las acciones en circulación.

Dado que el dividendo complementario por acción que se acuerda es de 0,05 euros por acción (0,10 – 0,05 dividendo a cuenta), optamos en el momento del reconocimiento, por aplicación del principio de prudencia, por reconocer el ingreso por 0,05 euros/acción sin considerar la parte que proporcionalmente les pudiera corresponder por las acciones propias.

Código	Cuenta	Debe	Haber
545	Dividendo a cobrar (0,05 × 250.000)	12.500	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		12.500

#### Cobro del dividendo el 25 de junio:

En dicho momento las acciones propias que posee la empresa son 25.000. Por consiguiente, el dividendo a percibir por la sociedad Beta será:  $250.000/4.975.000 \times 250.000 = 12.562,81$  euros.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	12.562,81	
545	Dividendo a cobrar		12.500
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		62,81

Punto 11. Cobro del dividendo a cuenta y reclasificación

En dicho momento las acciones propias que posee la empresa son 25.000. Por consiguiente, el dividendo a percibir por la sociedad Beta será:  $250.000/4.975.000 \times 250.000 = 12.562,81$  euros.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	12.562,81	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		12.562,81

De conformidad con la norma de registro y valoración 7.<sup>a</sup>, la empresa clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta si su valor contable se recuperara fundamentalmente a través de su venta.

En el momento de su clasificación en esta categoría se valorarán por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

Por otro lado, la propia norma de registro y valoración 7.<sup>a</sup> indica que el criterio de valoración previsto anteriormente no será aplicable a los siguientes activos, que, aunque se clasifiquen a efectos de su presentación en esta categoría, se rigen en cuanto a la valoración por sus normas específicas:

[...]

- c) Activos financieros, excepto inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, que estén dentro del alcance de la norma sobre instrumentos financieros.

En el enunciado no se indica en qué categoría se han clasificado las acciones ni tampoco el importe por el que figuran en su contabilidad.

Respecto a la categoría, dado que solo posee un 5 % del capital de Alfa, debería encontrarse clasificada la participación en dicha entidad como activo financiero disponible para la venta. Encontrándose en dicha categoría, y dado que no resultan aplicables los criterios de valoración dispuestos en la norma de registro y valoración 7.<sup>a</sup>, en el momento de la reclasificación la inversión debe valorarse al valor razonable (NRV 9.<sup>a</sup> 2.6.2).

En cuanto al importe por el que figuran en contabilidad, siendo el único dato que se posee el del precio de adquisición entendemos que la participación sigue figurando al coste.

Código	Cuenta	Debe	Haber
582	Inversiones financieras	500.000	
136	Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta	75.000	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		575.000

Punto 12. Al cierre del ejercicio no se han conseguido vender las acciones de Alfa

No procede anotación contable, ya que no existe información sobre el valor razonable de las acciones al cierre del ejercicio.

## Caso práctico núm. 2

### Contabilidad financiera

La sociedad Fondosa se dedica a la producción y distribución de productos industriales, siendo el importe principal de su actividad la exportación, por lo que maneja un importante volumen de fondos en moneda extranjera.

Durante el año X1 ha realizado las siguientes operaciones:

1. Los saldos iniciales en moneda extranjera obrantes en cuentas bancarias fuera de España ascienden a 2.500.000 dólares. (Tipo de cambio 1 € = 1,25 \$)
2. El 15 de enero de X1 la sociedad realiza una transferencia bancaria por importe de 700.000 dólares hacia la cuenta corriente en España. Los costes de transferencia ascienden a 130 euros. El tipo de cambio aplicado por el banco es de 1 € = 1,245 \$.
3. Con fecha 1 de febrero la sociedad decide conceder un préstamo a un proveedor extranjero para ayudarle en sus problemas de tesorería. El préstamo es de 800.000 dólares que se transfieren desde la cuenta extranjera en esa misma fecha. Las condiciones del préstamo son las siguientes: nominal de 800.000 dólares, interés de un 3 % anual pagadero semestralmente, plazo 2 años. A fecha 1 de febrero el tipo de cambio del dólar es de 1,26 dólares por cada euro. Todas las operaciones son abonadas por bancos.
4. En el activo de Fondosa figura una participación en una sociedad cotizada en Bolsa por valor de 250.000 euros. La participación se corresponde con 10.000

- acciones de valor nominal 15 euros que fueron adquiridas en el año anterior como inversión permanente. A 30 de marzo, esta sociedad realiza una ampliación de capital en la proporción de una acción nueva por cada 4 antiguas a un valor de emisión de 20 euros (15 € de nominal y 5 € en concepto de prima de emisión). Fondosa suscribe 1.500 nuevas acciones enajenando los derechos restantes a 3 euros cada uno. En el momento posterior a la ampliación el valor contable de la acción, conforme a los libros de la sociedad, es de 23 euros.
5. El 1 de junio Fondosa vende un inmovilizado cuyo valor contable es de 1.000.000 de euros por 975.000 euros. La venta se realiza a crédito con un vencimiento de 8 meses desde la venta y un interés de un 3 % anual. La venta de este inmovilizado tiene aparejados unos costes de desmantelamiento de la instalación que ascienden a 38.000 euros y que Fondosa abona al contado.
  6. El día 1 de agosto realiza pagos a distintos proveedores en moneda extranjera por valor de 300.000 dólares. La deuda estaba contabilizada a un tipo de cambio de  $1 \text{ €} = 1,18 \text{ \$}$ . A su vez cobra los intereses semestrales del préstamo concedido. El tipo de cambio en esta fecha es de  $1 \text{ €} = 1,2 \text{ \$}$ .
  7. El 1 de octubre, como consecuencia de nuevas circunstancias de mercado, la sociedad decide declarar las acciones de las que habla el punto 4 como activos no corrientes mantenidos para la venta, esperando una subida en la cotización para poder ejecutar la enajenación. El valor teórico de las acciones a esa fecha es de 22 euros por acción.
  8. A 31 de diciembre no ha conseguido aún enajenar las acciones. El valor teórico a esa fecha es de 17,50 euros por acción.
  9. Al cierre de ejercicio, el tipo de cambio del dólar es de 1,08 dólares por euro. La sociedad no ha realizado más movimientos en su cuenta en moneda extranjera que los reseñados en los puntos anteriores.

### Operaciones del año X2

10. El 31 de enero se cancela el crédito por la venta de inmovilizado recibiendo Fondosa el capital pendiente más los intereses devengados.
11. Con fecha 3 de febrero consigue vender todas las acciones que poseía a un precio unitario de 19,25 euros por acción. Se cobra por banco.

### Trabajo a realizar:

- Realice las anotaciones contables que proceda, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores.

**En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:**

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.

**Solución****Operaciones del año X1****Punto 1. Saldos iniciales en moneda extranjera en cuentas bancarias**

No procede la realización de ninguna anotación contable. El enunciado proporciona información del saldo de tesorería en moneda extranjera. En la cuenta corriente hay 2.500.000 dólares valorados a un tipo de cambio de 1 euro = 1,25 dólares, por lo que el saldo contable será de  $2.500.000/1,25 = 2.000.000$  de euros.

**Punto 2. Transferencia bancaria.**

En el momento de realizarse la transferencia el tipo de cambio es de 1 euro = 1,245 dólares. La diferencia de cambio correspondiente a los 700.000 dólares transferidos se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (700.000/1,245)	562.249	
573	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda extranjera (700.000/1,25)		560.000
768	Diferencias positivas de cambio		2.249

En cuanto a los gastos de transferencia es, habitualmente, la cuenta de origen la que soporta dichos gastos. No obstante, al indicar el enunciado que los gastos de la transferencia son en euros entenderemos que es la cuenta de destino la que soporta los gastos.

Código	Cuenta	Debe	Haber
626	Servicios bancarios y similares	130	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		130

Punto 3. Préstamo a un proveedor extranjero

Al igual que cualquier transacción en moneda extranjera, el préstamo concedido se valorará inicialmente aplicando a los 800.000 dólares el tipo de cambio vigente en el momento de realizarse la transacción. La diferencia entre este tipo de cambio y el importe por el que están valorados en la cuenta bancaria se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Código	Cuenta	Debe	Haber
252	Créditos a largo plazo (800.000/1,26)	634.920,63	
668	Diferencias negativas de cambio	5.079,37	
573	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda extranjera (800.000/1,25)		640.000

Punto 4. Participación en una sociedad cotizada

El enunciado no menciona expresamente ni el importe por el que fueron adquiridas las acciones ni la cartera en la que se han incluido a efectos de su valoración.

Teniendo en cuenta que no se menciona expresamente que se cumplan las condiciones para que se considere como una inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, entenderemos que están clasificadas como activos financieros disponibles para la venta, ya que sí menciona que se han adquirido con carácter permanente.

En cuanto al importe por el que fueron adquiridas, entendemos que fue el mismo importe por el que figuran contabilizadas (250.000 €) pudiendo haber sido adquiridas al cierre del ejercicio anterior, por lo que no figura ningún importe como ajuste en el patrimonio neto.

El 30 de marzo la sociedad participada realiza una ampliación de capital. Para calcular cuál es la cotización (C) de las acciones en el momento del anuncio de la ampliación, tomaremos como dato la información que proporciona el enunciado sobre el valor contable de las acciones tras realizarse la ampliación de capital (23 €).

4 acciones antiguas × C .....	4C
1 acción nueva × 20 .....	20
5 acciones .....	4C + 20

Dado que tras la ampliación quedan valoradas a 23 euros:

$$\frac{(4C + 20)}{5} = 23 \rightarrow C = 23,75 \text{ euros}$$

De esta manera el valor teórico del derecho de suscripción sería  $23,75 - 23 = 0,75$  euros/derecho.

Se observa y llama la atención, que el precio al que se venden los derechos de suscripción (3 €) es muy superior al valor teórico de los mismos, ya que el inversor que compre estos derechos habrá pagado por una acción  $4 \times 3 + 20 = 32$  euros.

Para transferir a la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado que se produce en la venta de los derechos de suscripción, será necesario calcular el coste de estos.

4 antiguas × 25	100
1 nueva × 20	20
5 acciones	120
Coste <i>ex ante</i>	25
Coste <i>ex post</i> (120/5)	24
Coste del derecho de suscripción (25 - 24)	1

Por el ajuste de las acciones antiguas a la cotización antes de la ampliación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	12.500	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio [10.000 × (25 - 23,75)]		12.500

Por la suscripción de las nuevas acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (1.500 × 20)	30.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		30.000

Por la venta de los derechos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (4.000 × 3)	12.000	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (4.000 × 0,75)		3.000
7632	Beneficios de disponibles para la venta		9.000

Por la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de la pérdida registrada en patrimonio neto correspondiente a los derechos vendidos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6632	Pérdidas de disponibles para la venta	1.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta [4.000 × (1 - 0,75)]		1.000

Tras el registro contable de estas operaciones, los saldos relativos a las acciones serán:

$$250, \text{ «Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio» } = \\ = 250.000 - 12.500 + 30.000 - 3.000 = 264.500 = 11.500 \times 23$$

$$133, \text{ «Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta» } = \\ = -12.500 + 1.000 = (11.500).$$

Punto 5. Venta de elemento de inmovilizado

El enunciado no indica que este elemento se hubiera clasificado previamente como activo no corriente mantenido para la venta y tampoco cuál fue su valoración inicial y amorti-

zación acumulada en el momento de la venta, por lo que a efectos de solución daremos de baja simplemente la cuenta de la instalación por el valor contable indicado en el enunciado.

Código	Cuenta	Debe	Haber
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado	975.000	
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	25.000	
212	Instalaciones técnicas		1.000.000

Los gastos del desmantelamiento de la instalación se registran como un mayor importe de la pérdida ocasionada en la venta del elemento.

Código	Cuenta	Debe	Haber
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	38.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		38.000

31 de diciembre. Registramos el devengo de intereses del crédito al tipo de interés del 3 %.

Código	Cuenta	Debe	Haber
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado	17.062,50	
762	Ingresos de créditos (975.000 × 3% × 7/12)		17.062,50

Punto 6. Pagos a proveedores y cobro de intereses

Con independencia de cuál sea el tipo de cambio vigente en el momento de realizar el pago a proveedores, la diferencia de cambio vendrá determinada por la diferencia entre el tipo de cambio al que está registrada la deuda con los proveedores y el tipo de cambio al que están valorados los dólares en la cuenta bancaria.

Código	Cuenta	Debe	Haber
4004	Proveedores (moneda extranjera) (300.000/1,18)	254.237,29	
573	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda extranjera (300.000/1,25)		240.000
768	Diferencias positivas de cambio		14.237,29

Por el devengo y cobro de los intereses del préstamo concedido al proveedor extranjero en el punto 3. Dado que el préstamo se concedió desde la cuenta corriente en moneda extranjera, los intereses se cobrarán también en esta cuenta.

Código	Cuenta	Debe	Haber
573	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda extranjera (12.000/1,2)	10.000	
762	Ingresos de créditos $[(800.000 \times 3\% \times 6/12)/1,2]$		10.000

Punto 7. Clasificación de las acciones mencionadas en el punto 4 como activos no corrientes mantenidos para la venta

De acuerdo con la norma de registro y valoración 7.<sup>a</sup> del PGC:

la empresa clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta si su valor contable se recuperara fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El activo ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- b) Su venta ha de ser altamente probable, porque concurren las siguientes circunstancias:
  - b1) La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
  - b2) La venta del activo debe negociarse activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
  - b3) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la empresa, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la empresa siga comprometida con el plan de disposición del activo.
  - b4) Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Los activos no corrientes que se hayan clasificado como mantenidos para la venta se valorarán, en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes:

- Su valor contable.
- Su valor razonable menos los costes de venta.

Para la determinación del valor contable en el momento de la reclasificación, se señalará el deterioro del valor en ese momento y se registrará, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

No obstante, existen excepciones a esta forma de valoración que vienen establecidas en la propia norma 7.<sup>a</sup>. Una de estas salvedades la constituyen los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas. Los activos exceptuados de las reglas de valoración de la norma 7.<sup>a</sup> continuarán valorándose por su respectiva norma, aunque a los efectos de su presentación se clasifiquen en esta categoría.

Podría plantearse si cabe la clasificación de unas acciones de una sociedad cotizada en bolsa fuera de un grupo enajenable, como activo no corriente mantenido para la venta, puesto que la venta en bolsa es inmediata si se está interesado en vender. No obstante, el enunciado indica que la sociedad ha clasificado las acciones en esa categoría.

Por otro lado, el enunciado indica que el valor teórico de las acciones a 1 de octubre es de 22 euros por acción, por lo que consideraremos que es su valor razonable.

Valor contable .....	264.500
Valor razonable (11.500 × 22) .....	253.000
Pérdida .....	11.500

Código	Cuenta	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	11.500	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		11.500

Por la reclasificación de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
582	Inversiones financieras	253.000	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		253.000

Por la reclasificación de la pérdida registrada en patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
136	Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta	23.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (11.500 + 11.500)		23.000

Punto 8. Valoración de las acciones a 31 de diciembre

Nuevamente, el enunciado proporciona como información el valor teórico de las acciones que es de 17,50 euros.

Valor contable .....	22
Valor razonable .....	17,50
Pérdida .....	4,50

Código	Cuenta	Debe	Haber
136	Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta (4,5 × 11.500)	51.750	
582	Inversiones financieras		51.750

Punto 9. Ajustes de tipo de cambio al cierre del ejercicio

a) Bancos moneda extranjera. A 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancaria que la sociedad mantiene en dólares será:  $2.500.000 - 700.000 - 800.000 - 300.000 + 12.000 = 712.000$  dólares.

Saldo contable (700.000/1,25 + 12.000/1,2) .....	570.000
Valor al tipo de cambio de cierre (712.000/1,08) .....	659.259,26
Diferencia positiva.....	89.259,26

Código	Cuenta	Debe	Haber
573	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda extranjera	89.259,26	
768	Diferencias positivas de cambio		89.259,26

También se podría haber seguido otra opción para la solución de los movimientos de la cuenta corriente en moneda extranjera. Se podría haber ajustado el saldo de la cuenta corriente al tipo de cambio existente en cada fecha en la que se ha realizado una transacción. El importe final acumulado de las diferencias de cambio registradas hubiera sido el mismo en ambas alternativas.

b) Préstamo concedido al proveedor.

En primer lugar, registramos los intereses devengado por el préstamo desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre.

Código	Cuenta	Debe	Haber
547	Intereses a corto plazo de créditos	9.259,26	
762	Ingresos de créditos $[(800.000 \times 3\% \times 5/12)/1,08]$		9.259,26

Una vez registrados los intereses, valoramos el préstamo al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

Importe del préstamo: 800.000 dólares

Saldo contable (800.000/1,26).....	634.920,63
Valor al tipo de cambio de cierre (800.000/1,08) .....	740.740,74
Diferencia positiva .....	105.820,11

Código	Cuenta	Debe	Haber
252	Créditos a largo plazo	105.820,11	
768	Diferencias positivas de cambio		105.820,11

## Operaciones del año X2

Punto 10. Cancelación del crédito por venta del inmovilizado

Devengo de los intereses correspondientes al mes de enero:

Código	Cuenta	Debe	Haber
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado	2.437,50	
762	Ingresos de créditos ( $975.000 \times 3\% \times 1/12$ )		2.437,50

Por el cobro del crédito:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	994.500	
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado		994.500

Punto 11. Venta de las acciones a 19,25 euros por acción

Valor contable de las acciones ( $11.500 \times 17,50$ ) .....	201.250
Valor razonable ( $11.500 \times 19,25$ ) .....	221.375
Beneficio .....	20.125

Código	Cuenta	Debe	Haber
582	Inversiones financieras	20.125	
136	Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta		20.125

Por la venta de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	221.375	
582	Inversiones financieras		221.375

Por la transferencia de la pérdida acumulada en el patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6632	Pérdidas de disponibles para la venta	54.625	
136	Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta [11.500 × (24 - 19,25)]		54.625

## Caso práctico núm. 3

### Contabilidad financiera

La sociedad Detritus se dedica a la explotación y comercialización de chatarra. Entre sus funciones, se encuentran la recogida de producto abandonado, la compra al por mayor a instituciones y la venta a grandes factorías para reciclaje. En ningún caso el producto es objeto de transformación más allá de las tareas necesarias de compactación y embalaje, en su caso.

Para ello tiene divididos sus almacenes en tres grandes grupos de productos: metálicos, plásticos y maderas.

Las existencias iniciales a 1 de enero del año X0 son las siguientes:

	Metálicos	Plásticos	Madera
Kilos	5.000	8.000	3.500
Valor total (en €)	16.000	40.000	24.500

La sociedad utiliza como criterio de valoración de existencias el precio medio ponderado que calcula trimestralmente en función de las operaciones habidas durante el periodo.

Detritus tiene un convenio de recogida de chatarra por el que se hace cargo de todos los costes asociados a la retirada a cambio del derecho a la venta de lo retirado. Además, la sociedad realiza compras a terceros.

Durante el primer trimestre se han recogido los siguientes kilos:

	Metálicos	Plásticos	Madera
Kilos	30.000	56.000	18.000

Los costes directos asociados a esta recogida, registrados en la contabilidad financiera, son los siguientes:

- Costes de personal: 96.500 euros.
- Elementos de transporte (amortización + suministros): 36.800 euros.
- Otros costes de explotación: 13.200 euros.
- Gastos financieros (asociados al *leasing* por 4 años de los elementos de transporte): 4.000 euros.

Además, las compras del primer trimestre han sido las siguientes:

	Metálicos	Plásticos	Madera
Kilos	5.000	8.000	3.500
Valor de la compra (en €)	42.000	96.000	48.000

Además, los proveedores han concedido descuentos por volumen de pedido aplicables a los plásticos por valor de 4.000 euros y un descuento por pronto pago relacionado con la madera por valor de 1.800 euros (no incluidos en la tabla anterior).

El resto de gastos de explotación reflejados en la contabilidad financiera han sido los siguientes:

- Costes de personal: 35.000 euros.
- Costes de almacenamiento (aplicables a todos los productos): 86.000 euros.
- Otros costes de explotación: 22.100 euros.
- Gastos financieros: 7.500 euros.

Las ventas de este primer trimestre han sido las siguientes:

	Metálicos	Plásticos	Madera
Kilos	38.000	64.000	17.500
Valor de la venta (en €)	83.000	145.500	235.600

Además de estos costes, la sociedad ha soportado los siguientes costes asociados a la comercialización:

- Publicidad: 18.000 euros.
- Gastos de transporte asociados a las ventas: 35.000 euros.

Trabajo a realizar (referido a las operaciones del primer trimestre):

1. Contabilizar la variación de existencias iniciales.
2. Determinar el valor contable de las entradas en el almacén del producto.
3. Determinar el valor contable del coste de los productos vendidos.
4. Determinar el valor de las existencias finales del producto (criterio del precio medio ponderado).
5. Contabilización de las existencias finales.

**En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:**

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.

## Solución

1. Contabilizar la variación de existencias iniciales

Código	Cuenta	Debe	Haber
610	Variación de existencias de mercaderías	80.500	
301	Mercaderías. Metálicos		16.000
302	Mercaderías. Plásticos		40.000
303	Mercaderías. Madera		24.500

2. Determinar el valor contable de las entradas en el almacén del producto

a) Costes de la chatarra recogida:

Costes de personal .....	96.500
Elementos de transporte .....	36.800
Otros costes de explotación .....	13.200
<b>Total .....</b>	<b>146.500</b>

No forman parte del coste de producción los gastos financieros. A este respecto, la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 14 de abril de 2015 sobre coste de producción establece que solo formarán parte del coste de producción «los gastos financieros que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de elementos del inmovilizado o existencias que requieran un periodo de tiempo superior a un año, sin computar en este plazo las interrupciones, para encontrarse en condiciones de uso o venta, y que se hayan devengado antes de que se encuentre en condiciones de uso o venta».

b) Costes de la chatarra comprada:

Los productos comprados se valoran por el precio que nos facilita el enunciado menos los descuentos por volumen y por pronto de pago.

*Rappel* por compras: 4.000 euros aplicables a los plásticos.

Descuento por pronto pago: 1.800 euros relacionados con la madera.

Productos metálicos .....	42.000
Productos plásticos .....	92.000
Productos de madera.....	46.200
<b>Total .....</b>	<b>180.200</b>

Valor de las entradas en el almacén: 146.500 (productos recogidos) + 180.200 (productos comprados) = 326.700.

Respecto del resto de costes a los que hace referencia el supuesto (incluidos los gastos financieros) se registrarán como gasto del ejercicio sin que formen parte del coste de producción de la chatarra recogida, ni de la chatarra comprada.

A este respecto, y de conformidad con la Resolución del ICAC de 14 de abril de 2015:

- Costes de almacenamiento: no forman parte del coste de producción salvo que fueran necesarios en el proceso productivo y el almacenamiento otorgara un mayor valor de las existencias producidas o compradas.
- Gastos financieros: como se ha indicado solo cabe la activación de gastos financieros cuando se trate de existencias que necesiten un periodo de tiempo superior a 1 año para estar en condiciones de ser vendidas.
- Costes asociados a la comercialización: no forman parte del coste de producción en la medida en que se trata de costes que no se corresponden con el periodo de fabricación.
- Otros costes de personal y de explotación: entendemos que se trata de gastos generales y de administración que no se integran en el coste de producción de la chatarra recogida. Este punto es el que más duda puede generar en el enunciado. No obstante, dado que se indican por un lado los costes asociados a la recogida y estos se señalan como otros costes de explotación, optamos por no considerarlos costes indirectos que pudieran formar parte del coste de producción entendiendo, como hemos indicado, que se tratan de gastos generales y de administración.

### 3. Determinar el valor contable del coste de los productos vendidos

En primer lugar, deberá distribuirse el coste de recogida de la chatarra (146.500) entre los tres tipos de productos recogidos. Este reparto puede hacerse en función de los kilos recogidos de cada uno de ellos, si bien también podría hacerse en función del precio de venta de cada uno o del precio al que los adquiere a terceros.

#### a) Reparto en función de los kilos recogidos:

Tipo de producto	Kilos recogidos	Porcentaje	Coste imputable
Metálicos	30.000	28,85%	42.259,61
Plásticos	56.000	53,85%	78.884,62
Madera	18.000	17,31%	25.355,77
Total	104.000	100%	146.500

b) Reparto en función de los precios de venta de cada producto:

Tipo de producto	Precio de venta	Kilos recogidos	Valor de venta	Porcentaje	Coste imputable
Metálicos	2,184210526	30.000	65.526,32	15,06 %	22.059,43
Plásticos	2,2734375	56.000	127.312,50	29,26 %	42.859,73
Madera	13,46285714	18.000	242.331,43	55,69 %	81.580,84
Total			435.170,24	100 %	146.500

c) Reparto en función de los precios de compra a terceros:

Tipo de producto	Precio de compra	Kilos recogidos	Valor de compra	Porcentaje	Coste imputable
Metálicos	8,4	30.000	252.000	22,23 %	32.567,04
Plásticos	11,5	56.000	644.000	56,81 %	83.226,89
Madera	13,2	18.000	237.600	20,96 %	30.706,07
Total			1.133.600	100 %	146.500

Dado que el enunciado no indica el sistema que sigue la sociedad para realizar esta imputación lo haremos en función de los kilos recogidos.

a) Productos metálicos:

	Kilos	Importe
Existencias iniciales	5.000	16.000
Productos recogidos	30.000	42.259,61
Productos comprados	5.000	42.000
Total	40.000	100.259,61

$$PMP = \frac{100.259,61}{40.000} = 2,50649025$$

$$\text{Coste de los productos vendidos} = 38.000 \times 2,50649025 = 95.246,63$$

## b) Productos plásticos:

	Kilos	Importe
Existencias iniciales	8.000	40.000
Productos recogidos	56.000	78.884,62
Productos comprados	8.000	92.000
Total	72.000	210.884,62

$$\text{PMP} = \frac{210.884,62}{72.000} = 2,928953056$$

$$\text{Coste de los productos vendidos} = 64.000 \times 2,928953056 = 187.453$$

## c) Productos de madera:

	Kilos	Importe
Existencias iniciales	3.500	24.500
Productos recogidos	18.000	25.355,77
Productos comprados	3.500	46.200
Total	25.000	96.055,77

$$\text{PMP} = \frac{96.055,77}{25.000} = 3,8422308$$

$$\text{Coste de los productos vendidos} = 17.500 \times 3,8422308 = 67.239,04$$

## 4. Determinar el valor de las existencias finales del producto

## a) Productos metálicos:

$$\text{Existencias finales} = 2.000 \times 2,50649025 = 5.012,98$$

## b) Productos plásticos:

$$\text{Existencias finales} = 8.000 \times 2,928953056 = 23.431,62$$

c) Productos de madera:

$$\text{Existencias finales} = 7.500 \times 3,8422308 = 28.816,73$$

5. Contabilización de las existencias finales

Código	Cuenta	Debe	Haber
301	Mercaderías. Metálicos	5.012,98	
302	Mercaderías. Plásticos	23.431,62	
303	Mercaderías. Madera	28.816,73	
610	Variación de existencias de mercaderías		57.261,33

En este punto podríamos plantearnos la posible existencia de deterioro de los productos metálicos y los productos plásticos en cuanto que el coste de los mismos es superior al precio de venta medio del trimestre, al que deberían restarse los costes estimados para realizar la venta.

## Caso práctico núm. 4

### Contabilidad financiera

El beneficio contable antes de impuestos de la sociedad Adelita, SA, a 31 de diciembre del año 20X7, es de 3.458.000 euros.

A efectos de registro contable del impuesto sobre sociedades, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El tipo impositivo aplicable a la sociedad es de un 25 %.
- Las retenciones y pagos a cuenta efectuados durante el ejercicio ascienden a 368.500 euros.
- La sociedad cuenta con bases imponibles negativas de ejercicios anteriores cuya compensación puede hacer en este, por valor de 2.300.000 euros.
- Dentro de la contabilidad se encuentran registrados, entre otros, los siguientes asientos contables:

- Una sanción administrativa, por valor de 42.000 euros.
- En el año 20X5 se acogió al beneficio fiscal de libertad de amortización de un inmovilizado, por lo que se dedujo totalmente su valor de adquisición, que fue de 450.000 euros. El periodo contable de amortización de este elemento es de 5 años.
- Ha considerado deterioros de clientes por valor de 250.000 euros, siendo el máximo legal deducible fiscalmente de 220.000 euros. La sociedad estima que el diferencial podrá ser deducido en el siguiente ejercicio.
- En el patrimonio de la sociedad se han registrado unos ajustes por minoración de valor en unos elementos por 200.000 euros. Estos ajustes no pueden ser deducidos este año conforme a la normativa fiscal, pero es un valor que espera en el futuro poder serlo.
- La sociedad tiene derecho a deducciones en cuota por valor de 80.000 euros. Conforme a la normativa fiscal vigente, el total de deducciones no puede ser superior al 25 % de la cuota íntegra. El exceso, si lo hubiere, puede ser aplicado a ejercicios posteriores.

Trabajo a realizar:

- Realice las anotaciones contables que proceda para la contabilización del impuesto sobre beneficios y todas las operaciones relacionadas.

**En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:**

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.

## Solución

### Análisis de las operaciones contabilizadas

#### 1. Sanción administrativa

De acuerdo con el artículo 15 c) de la Ley del impuesto sobre sociedades (LIS), las multas y sanciones no constituyen gasto fiscalmente deducible.

Gasto contabilizado .....	42.000
Gasto deducible .....	0
	42.000
Diferencia permanente positiva.....	42.000

Esta diferencia supone un ajuste positivo en la liquidación del impuesto sobre sociedades.

2. Libertad de amortización de un elemento de inmovilizado adquirido en el año 20X5

Suponiendo que el elemento se adquirió a comienzos del año 20X5, a principios de 20X7 figurará un pasivo por diferencias temporarias imponibles asociado a este inmovilizado de acuerdo con los siguientes cálculos:

Gasto contabilizado en X5 y X6	180.000	Valor contable (450.000 – 180.000)	270.000
Gasto deducido .....	450.000	Base fiscal .....	0
	270.000		270.000
Diferencia temporaria imponible	270.000	Diferencia temporaria imponible	270.000

El análisis de la operación para el año 20X7 será:

Gasto contabilizado (450.000/5)	90.000	Valor contable (450.000 – 270.000)	180.000
Gasto deducible .....	0	Base fiscal .....	0
	90.000		180.000
Diferencia temporaria imponible en reversión .....	90.000	Diferencia temporaria imponible	180.000
		Diferencia al inicio del año .....	270.000
			90.000
		Reversión .....	90.000

Esta diferencia supone un ajuste positivo en la liquidación del impuesto sobre sociedades y la reversión del pasivo por impuesto diferido asociado al inmovilizado.

3. Deterioro de clientes

Los requisitos para que pérdidas por deterioro de créditos sean fiscalmente deducibles vienen establecidos en el artículo 13.1 de la LIS. En este caso, solo 220.000 euros de los 250.000 registrados cumplen las condiciones establecidas.

Gasto contabilizado .....	250.000	Valor contable .....	0
Gasto deducible .....	220.000	Base fiscal (250.000 – 220.000)	30.000
	30.000		30.000
Diferencia temporaria deducible en origen .....	30.000	Diferencia temporaria deducible en origen .....	30.000

Esta diferencia supone un ajuste positivo en la liquidación del impuesto sobre sociedades y el nacimiento de un activo por impuesto diferido.

#### 4. Ajuste en el patrimonio

Gasto contabilizado .....	200.000	Valor contable .....	X – 200.000
Gasto deducible .....	0	Base fiscal .....	X
	<hr/>		<hr/>
Diferencia temporaria deducible en origen .....	200.000	Diferencia temporaria deduci- ble en origen .....	200.000

Entendemos que la mención que hace el enunciado, a que estos ajustes por minoración de valor de unos elementos se han registrado en el patrimonio neto, indica que se ha contabilizado en la partida A-2) «Ajustes por cambio de valor del patrimonio neto del balance», en la cuenta que corresponda del subgrupo 13. Aunque el enunciado no indica de qué elementos se trata, podrían ser unos activos financieros disponibles para la venta, y la mencionada disminución figurará en la cuenta 133, «Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta».

Esta diferencia no supone ajuste en la liquidación del impuesto sobre sociedades, ya que no forma parte del resultado antes de impuestos, pero sí el nacimiento del correspondiente activo por impuesto diferido.

#### Liquidación del impuesto sobre sociedades:

Resultado antes de impuestos (pérdidas y ganancias) .....	3.458.000
± Ajustes	
Sanción administrativa .....	42.000
Amortización de inmovilizado .....	90.000
Deterioro de clientes .....	30.000
Base imponible previa .....	3.620.000
Compensación de bases negativas .....	-2.300.000
(Límite: 70 % × 3.620.000 = 2.534.000)	
Base imponible .....	1.320.000
Tipo de gravamen .....	25 %
Cuota íntegra .....	330.000
Deducciones (Límite: 25 % × 330.000 = 82.500) .....	-80.000

Cuota líquida .....	250.000
Retenciones y pagos a cuenta .....	- 368.500
Cuota diferencial .....	- 118.500

Por el impuesto corriente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	250.000	
4709	Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	118.500	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		368.500

Por la reversión del pasivo asociado al inmovilizado acogido a libertad de amortización:

Código	Cuenta	Debe	Haber
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles «libertad de amortización»	22.500	
6301	Impuesto diferido (90.000 × 25%)		22.500

Por el activo asociado al deterioro de clientes:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles «deterioro de clientes»	7.500	
6301	Impuesto diferido (30.000 × 25%)		7.500

Por el ajuste por minoración de valor registrado en el patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles «minoración de elementos»	50.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (200.000 × 25%)		50.000

Por la compensación de bases imponible negativas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido (2.300.000 × 25%)	575.000	
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio		575.000

Regularización de las cuentas del impuesto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	795.000	
6300	Impuesto corriente		250.000
6301	Impuesto diferido		545.000

El resultado del ejercicio asciende a:  $3.458.000 - 795.000 = 2.663.000$

## Caso práctico núm. 5

### Matemáticas financieras

La empresa tecnológica Sembrando un Bosque, una vez que se ha aprobado la nueva normativa medioambiental que requiere importantes modificaciones en sus instalaciones, decide acometer la construcción de una nueva planta industrial el 1 de enero de 2018, que además le permitirá incrementar su capacidad de negocio.

A la firma del contrato dará como entrada el saldo de la cuenta para riesgos legales que tiene abierta desde el 1 de octubre de 2014, en la que comenzó realizando imposiciones mensuales de 3.000 euros remuneradas al 3 % efectivo anual, incrementándose dichas imposiciones por años naturales en un 3 % acumulativo.

Durante la construcción, que se inicia inmediatamente y durará año y medio, debe pagar 100.000 euros al principio de cada semestre, y lo financia a corto plazo a través de una póliza de crédito por valor de 300.000 euros y 18 meses de duración, para la que el banco determina las siguientes características:

- Disposiciones de igual cuantía al principio de cada semestre natural y reintegro del principal al vencimiento de la póliza.

- La póliza liquida intereses semestrales al 8 % anual pospagable en capitalización simple sobre el crédito dispuesto.
- Existe una comisión de apertura del 1 % del importe de la póliza y una comisión de disponibilidad del 0,5 % sobre el saldo no dispuesto que se abonará junto con los intereses.

A la entrega de la planta industrial prevista para el 1 de julio de 2019 debe pagar el resto mediante un préstamo con la garantía hipotecaria de la nave industrial, para el que el banco le ofrece las siguientes condiciones:

- Capital prestado: 2.000.000 de euros.
- Duración: 10 años.
- Tipo de interés nominal del 7,2 % en los 5 primeros años y del 6 % los restantes.
- El primer año no paga ninguna cantidad y en los restantes las mensualidades serán constantes cada año.
- El banco cobra una comisión de gestión de cada mensualidad del 0,5 %.

Trabajo a realizar:

1. Cantidad entregada en concepto de entrada.
2. Mensualidades del préstamo y la ecuación del coste efectivo del préstamo.
3. Coste actualizado de la nave industrial a 1 de enero de 2018 valorando al 7 % efectivo anual.

## Solución

1. Cantidad entregada en concepto de entrada

La cantidad entregada a la firma del contrato, 1 de enero de 2018, será el saldo de la cuenta para riesgos legales que está abierta desde el 1 de octubre de 2014 y que será el resultado de capitalizar al 3 % efectivo anual las imposiciones que ha realizado desde el momento de su apertura.

- a) En el año 2014 se realizaron 3 imposiciones de 3.000 euros los días 1 de los meses de octubre a diciembre. Estas cantidades constituyen una renta constante cuyo valor a 1 de enero de 2018 será:

$$\text{Valor a 1 de enero de 2018} = 3.000 \times \frac{(1 + i_{12})^3}{i_{12}} \times (1 + i_{12}) \times (1 + i)^3 = 9.883,13$$

$$i = 0,03$$

$$i_{12} = (1 + 0,03)^{1/12} - 1 = 0,002466269772$$

- b) A partir del año 2015 las imposiciones se incrementan en 3% sobre las cantidades del año anterior. Las imposiciones realizadas en los años 2015 a 2017 constituyen una renta prepagable, variable en progresión geométrica, de razón 1,03 y fraccionada cuyo valor a 1 de enero de 2018 será:

$$\text{Valor a 1 de enero de 2018} = 3.000 \times 12 \times 1,03 \frac{3}{(1 + i)} \times$$

$$\times (1 + i_{12}) \times (1 + i)^3 \times \frac{i}{j_{12}} = 119.923,59$$

$$i = 0,03$$

$$i_{12} = (1 + 0,03)^{1/12} - 1 = 0,002466269772$$

$$j_{12} = 12 \times 0,002466269772 = 0,02959523726$$

Cantidad entregada en concepto de entrada:

$$9.883,13 + 119.923,59 = 129.806,72$$

## 2. Mensualidades del préstamo y la ecuación del coste efectivo del préstamo

El tipo de interés efectivo mensual para los 5 primeros años será  $7,2\%/12 = 0,6\%$  y para los 5 años siguientes será  $6\%/12 = 0,5\%$ .

El pago mensual del préstamo vendrá dado por la siguiente ecuación:

$$2.000.000 \times 1,072 = a \times \frac{1 - 1,006^{-48}}{0,006} + \frac{1 - 1,005^{-60}}{0,005} \times 1,072^{-4}$$

$$a = 26.722,30$$

Teniendo en cuenta la comisión de gestión que cobra el banco, la cantidad a pagar será  $26.722,30 \times 1,005 = 26.855,91$ .

Ecuación del coste efectivo del préstamo:

$$2.000.000 = 26.855,91 \times \frac{1 - (1 + i_{12})^{-108}}{i_{12}} \times (1 + i_{12})^{-12}$$

El tipo de interés efectivo mensual es del 0,5855 %. El tipo anual será  $1,005855^{12} - 1 = 0,07256 \rightarrow 7,256\%$  anual.

3. Coste actualizado de la nave industrial a 1 de enero de 2018 valorando al 7% efectivo anual

Con carácter previo debemos determinar los importes que pagará la sociedad como consecuencia de la póliza de crédito contratada para atender los pagos semestrales durante la construcción.

1 de enero de 2018. En este momento debe pagar la comisión de apertura:  $1\% \times 300.000 = 3.000$ .

1 de julio de 2018. En esta fecha se deben pagar dos importes:

a) Intereses sobre la cuantía dispuesta ( $8\% \times 100.000 \times 6/12$ ) ...	4.000
b) Comisión sobre el saldo no dispuesto ( $0,5\% \times 200.000$ ) .....	1.000
Total .....	5.000

1 de enero de 2019. Los importes que se van a pagar en esta fecha son:

a) Intereses sobre la cuantía dispuesta ( $8\% \times 200.000 \times 6/12$ ) ..	8.000
b) Comisión sobre el saldo no dispuesto ( $0,5\% \times 100.000$ ) .....	500
Total .....	8.500

1 de julio de 2019. En este momento las cantidades a pagar serán:

a) Intereses sobre la cuantía dispuesta ( $8\% \times 300.000 \times 6/12$ ) ..	12.000
b) Devolución del capital .....	300.000
Total .....	312.000

El coste actualizado de la nave a 1 de enero de 2018 vendrá determinado por los siguientes importes:

a) Cantidad entregada el 1 de enero de 2018: 129.806,72.

b) Valor actualizado del préstamo:

$$26.855,91 \times \frac{1 - (1 + i_{12})^{-108}}{i_{12}} \times (1 + i)^{-2,5} = 1.829.116,63$$

$$i = 0,07$$

$$i_{12} = 1,07^{1/12} - 1 = 0,005654145$$

c) Valor actualizado de los pagos de la póliza de crédito:

$$3.000 + 5.000/1,07^{6/12} + 8.500/1,07 + 312.000/1,07^{1,5} = 297.667,13$$

Coste actualizado: 129.806,72 + 1.829.116,63 + 297.667,13 = 2.256.590,48 euros